

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

Señor(a)
SIPCAM INAGRA S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMPOSICIÓN ÁCIDA A BASE DE LEONARDITA Y AMINOÁCIDOS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/ES2016/070065

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de febrero de 2016.

PRIORIDAD(ES): 20/02/2015, ES (ESPAÑA), P201530214

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 17 de octubre de 2017, bajo el número NC2017/0008367, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2017/0008367 del 17 de octubre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición a base de leonardita que comprenda aminoácidos y que sea estable y funcional a pH ácido sin que se produzca la precipitación de los aminoácidos ni de los ácidos húmicos, además de otras sustancias aplicadas en conjunto cuando sea necesario.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición ácida que comprende: leonardita, aminoácidos y surfactantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a las composiciones mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas las composiciones reclamadas, sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con las composiciones que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes soportados

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
surfactante	isoalquil poliglicol éter C3-C13 etoxilado, lignosulfonato de calcio, laureato de sorbitan polietoxilado o di-octilsulfosuccinato de sodio.
Amoniácidos	hidrolizado de proteínas vegetales
excipientes, adyuvantes, gelificantes, antiespumantes y/o conservantes.	goma xantana.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicación 1 no es concisa porque menciona una composición que comprende componente “leonardita”, “aminoácidos” y “surfactantes”, pero no menciona de manera específica y bien delimitada en qué proporción se encuentra cada uno de dichos componentes dentro de la composición. Una composición o combinación debe ser definida en función de sus características técnicas esenciales las cuales corresponden a sus ingredientes esenciales (en este caso, el nombre químico específico de cada uno de los compuestos utilizados en la preparación de la composición) y la proporción específica y bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes (reivindicaciones 2 a 9) de tal forma que se mencione de manera específica el nombre químico de cada uno de los componentes de la composición y la proporción bien delimitada en la que se encuentra cada uno de ellos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

En adición a lo anterior, la reivindicación 1 no es clara porque las expresiones “aminoácidos” y “surfactantes” son muy amplias y dan un lugar a un número no determinado de composiciones que no encuentran un sustento adecuado en el capítulo descriptivo. Se requiere entonces que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que limite cada una de las expresiones antes mencionadas al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados y probados en la preparación de la composición reivindicada.

La reivindicación 2 no es clara porque “ácidos grasos etoxilados”, “surfactantes poliméricos”, “sulfonatos”, “ésteres de hexitales” y “sulfocarboxílicos” son muy amplias, comprenden un número elevado de compuestos y no permiten entender el alcance del objeto reivindicado. Es necesario restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido empleados en la preparación de la composición herbicida que se pretende reivindicar.

De manera similar, las reivindicaciones 4, 7 y 8 no son claras porque comprenden expresiones muy amplias como “excipientes”, “adyuvantes”, “gelificantes”, “antiespumantes”, “conservantes”, “aminoácidos ácidos neutros”, “aminoácidos libres”, “péptidos” o “polipéptidos”. Se requiere modificar las reivindicaciones en mención de tal forma que limite cada una de las expresiones al nombre químico específico de los compuestos que fueron usados en la composición reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de febrero de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014/179520	“Humic Acid Composition”	26 de junio de 2014
D2	WO2013040403A1	“Soil improver”	21 de marzo de 2013
D3	US2002174697	“Micronized plant/soil amendment”	28 de noviembre de 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

El documento D1¹ divulga una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende leonardita, considerada como un tipo de carbón (Párrafo 0029), aminoácidos (Párrafo 0046), y surfactantes (Párrafo 0042).

En dicha composición, los ácidos húmicos están preferiblemente en 0.1 a 25 partes (Párrafo 0033). De otra parte, los surfactantes mejoran la solubilidad del ácido húmico, y preferiblemente se seleccionan del grupo comprendido por aminas etoxiladas, alquilaminas etoxiladas, copolímeros a base de aminas, ésteres de polietilenglicol, alcohol etoxilado, éster de ácido graso de sorbitan, éster de ácido graso de sorbitan etoxilado, óxido de etileno-óxido de propileno (EO-PO), etoxilatos de nonilfenol, etoxilatos de octilfenol y similares. Un surfactante especialmente preferido es el etoxilato de amina de sebo (TAE0) (Párrafo 0045).

El documento D2² una composición fertilizante y mejoradora de suelos caracterizada porque comprende (Párrafos 0001, 0008, 0009): leonardita comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0016), aminoácidos (Párrafo 0016) y surfactantes como: laureato de sorbitan polietoxilado y lignosulfonato de calcio (Párrafo 0016).

El documento D3³ divulga una composición útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente, caracterizada porque comprende: ácidos húmicos derivados de leonardita, lignito oxidado (Párrafo 0044), surfactantes (Párrafo 0080), y aditivos como goma xantana (gelificante) o ácidos sulfónicos (Párrafo 0072).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Composición ácida que comprende: leonardita, aminoácidos y surfactantes*” (Radicado NC2017/0008367 del 17 de octubre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
----------------------------	----

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20140626&CC=US&NR=2014179520A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=WO&NR=2013040403A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20130321&DB=EPODOC&locale=en_EP

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20021128&CC=US&NR=2002174697A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

Composición ácida que comprende:	una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende
leonardita	Leonardita, formada por ácidos húmicos (Párrafo 0029)
aminoácidos	aminoácidos (Párrafo 0046)
surfactantes	Surfactantes (Párrafo 0042).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición ácida de la reivindicación 1 no son nuevas porque habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual menciona una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende: Leonardita, formada por ácidos húmicos (Párrafo 0029), noácidos (Párrafo 0046) y surfactantes (Párrafo 0042).

Adicionalmente, el documento D1 menciona que los surfactantes mejoran la solubilidad del ácido húmico, y preferiblemente se seleccionan del grupo comprendido por aminas etoxiladas, alquilaminas etoxiladas, copolímeros a base de aminas, ésteres de polietilenglicol, alcohol etoxilado, éster de ácido graso de sorbitan, éster de ácido graso de sorbitan etoxilado, óxido de etileno-óxido de propileno (EO-PO), etoxilatos de nonilfenol, etoxilatos de octilfenol, etoxilato de amina de sebo (TAEO), y similares (Párrafo 0045). Por lo tanto las reivindicaciones dependientes 2, 7, 8 y 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 3 consiste en: *“Composición según cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende al menos un surfactante seleccionado de entre isoalquil poliglicol éter C3-C13 8MOET, lignosulfonato de calcio, laureato de sorbitan polietoxilado o dioctilsulfosuccinato de sodio”* (Radicado NC2017/0008367 del 17 de octubre de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición ácida que comprende:	una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende	Composición fertilizante y mejoradora de suelos caracterizada porque comprende (Párrafos 0001, 0008, 0009):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

leonardita	leonardita, considerada como un tipo de carbón comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0029)	Leonardita comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0016).
aminoácidos	aminoácidos (Párrafo 0046)	Aminoácidos (Párrafo 0016).
Surfactantes seleccionado de entre isoalquil poliglicol éter C3-C13 8MOET, lignosulfonato de calcio, laureato de sorbitan polietoxilado o dioctilsulfosuccinato de sodio.	surfactantes (Párrafo 0042). Donde los surfactantes mejoran la solubilidad del ácido húmico, y preferiblemente se seleccionan del grupo comprendido por aminas etoxiladas, alquilaminas etoxiladas, copolímeros a base de aminas, ésteres de polietilenglicol, alcohol etoxilado, éster de ácido graso de sorbitan, <u>éster de ácido graso de sorbitan etoxilado</u> , óxido de etileno-óxido de propileno (EO-PO), etoxilatos de nonilfenol, etoxilatos de octilfenol, etoxilato de amina de sebo (TAEO), y similares (Párrafo 0045).	Surfactantes como: laureato de sorbitan polietoxilado y lignosulfonato de calcio (Párrafo 0016).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende leonardita, considerada como un tipo de carbón (ácidos húmicos) (Párrafo 0029), aminoácidos (Párrafo 0046), y surfactantes (Párrafo 0042).

En dicha composición, los ácidos húmicos están preferiblemente en 0.1 a 25 partes (Párrafo 0033). De otra parte, los surfactantes mejoran la solubilidad del ácido húmico, y preferiblemente se seleccionan del grupo comprendido por aminas etoxiladas, alquilaminas etoxiladas, copolímeros a base de aminas, ésteres de polietilenglicol, alcohol etoxilado, éster de ácido graso de sorbitan, éster de ácido graso de sorbitan etoxilado, óxido de etileno-óxido de propileno (EO-PO), etoxilatos de nonilfenol, etoxilatos de octilfenol, etoxilato de amina de sebo (TAEO), y similares (Párrafo 0045).

La diferencia entre la composición ácida descrita en la presente solicitud y la composición divulgada en el documento D1 consiste en la presencia del surfactante laureato de sorbitan polietoxilado o lignosulfonato de calcio, entre otros.

No hay efecto asociado al incluir los surfactantes laureato de sorbitan polietoxilado o lignosulfonato de calcio, entre otros, a la composición pacida reivindicada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición ácida conocida en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?.

Sin embargo, el incluir laureato de sorbitan polietoxilado y lignosulfonato de calcio como surfactante a composiciones que comprenden leonardita ya está divulgado en el documento D2, el cual se refiere a una composición fertilizante y mejoradora de suelos caracterizada porque comprende (Párrafos 0001, 0008, 0009): leonardita comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0016), aminoácidos (Párrafo 0016) y surfactantes como: laureato de sorbitan polietoxilado y lignosulfonato de calcio (Párrafo 0016).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el laureato de sorbitan polietoxilado y el lignosulfonato de calcio enseñados en el documento D2, en la composición ácida de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 3.

Las reivindicaciones dependiente 4 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 3, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 10 describe un *“procedimiento para la obtención de una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1-9, que comprende las siguientes etapas: a) preparación de una disolución acuosa inicial que contiene el agente antiespumante y los surfactantes, b) adición de la fuente de aminoácidos a la disolución acuosa de la etapa a), c) adición de la leonardita y dispersión de la misma, d) micronización por vía húmeda de la dispersión obtenida en c) caracterizado porque la composición tiene un pH ácido comprendido entre 3 y 6 y donde la etapa b) de adición de aminoácidos puede darse en cualquier momento antes o después de la fase de micronización de la dispersión acuosa”*.

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D1
Procedimiento para la obtención de una composición según cualquiera de las reivindicaciones 1-9, que comprende las siguientes etapas:	Procedimiento para obtener una composición caracterizada porque comprende: ácidos húmicos derivados de leonardita, lignito oxidado, surfactantes, y aditivos como	una composición ácida útil como fertilizante, activador de plantas o nutriente (Párrafo 0002), caracterizada porque comprende



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

	goma xantana (gelificante) o ácidos sulfónicos, caracterizado porque comprende (párrafos 0060, 0061, 0072, 0081, 0086, 0091):	
a) preparación de una disolución acuosa inicial que contiene el agente antiespumante y los surfactantes,	Preparación de una solución acuosa inicial que contiene el agente antiespumante y los surfactantes,	leonardita, considerada como un tipo de carbón comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0029)
b) adición de la fuente de aminoácidos a la disolución acuosa de la etapa a)	No menciona	aminoácidos (Párrafo 0046)
c) adición de la leonardita y dispersión de la misma	adición de leonardita a la dispersión	surfactantes (Párrafo 0042). Donde los surfactantes mejoran la solubilidad del ácido húmico, y preferiblemente se seleccionan del grupo comprendido por aminas etoxiladas, alquilaminas etoxiladas, copolímeros a base de aminas, ésteres de polietilenglicol, alcohol etoxilado, éster de ácido graso de sorbitan, <u>éster de ácido graso de sorbitan etoxilado</u> , óxido de etileno-óxido de propileno (EO-PO), etoxilatos de nonilfenol, etoxilatos de octilfenol, etoxilato de amina de sebo (TAEO), y similares (Párrafo 0045).
d) micronización por vía húmeda de la dispersión obtenida en c) caracterizado porque la composición tiene un pH ácido comprendido entre 3 y 6 y donde la etapa b) de adición de aminoácidos puede darse en cualquier momento antes o después de la fase de micronización de la dispersión acuos	micronización por medios húmedos de la dispersión obtenida.	No se menciona

El documento D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque describe un procedimiento para obtener una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **2613** de **15 de abril de 2019**

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

composición caracterizada porque comprende: ácidos húmicos derivados de leonardita, lignito oxidado, surfactantes, y aditivos como goma xantana (gelificante) o ácidos sulfónicos, caracterizado porque comprende (párrafos 0060, 0061, 0072, 0081, 0086, 0091): preparación de una solución acuosa inicial que contiene el agente antiespumante y los surfactantes, adición de leonardita y su dispersión, micronización por medios húmedos de la dispersión obtenida.

La diferencia entre el proceso de la reivindicación 10 de la presente solicitud y el proceso descrito en el documento D3 consiste en que D3 no menciona la adición de una fuente de amino ácidos en cualquier momento antes o después de la fase de micronización de la dispersión acuosa.

El efecto técnico que logra la adición de amino ácidos en cualquier momento antes o después de la fase de micronización de la dispersión acuosa en el paso b) del proceso reivindicado consiste en que la composición final obtenida con el proceso comprenderá aminoácidos.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo del proceso comprendido en la reivindicación 10 de la solicitud consiste en la necesidad de un proceso de obtención de una composición caracterizada porque comprende: ácidos húmicos derivados de leonardita, lignito oxidado, surfactantes, y aditivos como goma xantana (gelificante) o ácidos sulfónicos, enseñada en D3, que además comprenda la adición de una fuente de amino ácidos.

Sin embargo, la utilización de aminoácidos en composiciones que comprenden ácidos húmicos y surfactantes ya había sido revelada en el documento D1, el cual enseña la utilización de adición de a composiciones ácidas útiles como fertilizantes, activadores de plantas o nutrientes (Párrafo 0046), caracterizada porque comprende leonardita, considerada como un tipo de carbón comprendiendo ácidos húmicos (Párrafo 0029), y surfactantes (Párrafo 0042).

En consecuencia, la persona medianamente versada en la materia conociendo el Problema Técnico Objetivo y las enseñanzas de las anterioridades D1 y D3 habría derivado de manera obvia el proceso comprendido en la reivindicación 10 actualmente presentada, mediante la adición de aminoácidos enseñados en la composición del documento D1, al proceso descrito en la anterioridad D3.

La reivindicación 11 no menciona alguna característica que haga inventivo el proceso descrito en la reivindicación 10 y por tal razón tampoco se les reconoce nivel inventivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

Asimismo, se señala que el proceso reclamado en la reivindicación 11 no tiene nivel inventivo porque la etapa adicional de adición de excipientes, adyuvantes, gelificantes, antiespumantes y o conservantes está sugeridas en el estado de la técnica y porque no hay evidencia del efecto técnico logrado por el proceso reivindicado.

6. Conclusión con respecto a novedad y nivel inventivo

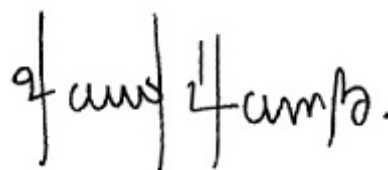
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014/179520	1, 2, 7, 8 y 9	Novedad
		3, 4, 5, 10 y 11	Nivel Inventivo
D2	WO2013040403A1	3, 4 y 5	Nivel inventivo
D3	US2002174697	10 y 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **2613** de **15 de abril de 2019**

Ref. Expediente N° NC2017/0008367



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.	Examen de patentabilidad							
NC2017/0008367	1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.	Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/ES2016/070065	4 de febrero de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación		
20 de febrero de 2015				X				
Solicitante								
SIPCAM INAGRA S.A.								
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:								
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Humic acid, surfactant, leonardite, amino acid, xanthomonas gums
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C05F 11/02, C05G 3/00, C08H 7/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase Orbit ISR	US2014/179520	26 de junio de 2014	1 a 11	Párr. 0042, 0046, 0049	X, Y
	WO2013040403A1	21 de marzo de 2013	3, 4 y 5	Párr. 0001, 0008, 0009, 0016	Y
	US2002174697	28 de noviembre de 2011	10 y 11	párrafos 0060, 0061, 0072, 0081, 0086, 0091	Y
Orbit STN	CN1371887	19 de febrero de 2001			A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2613 de 15 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008367

	US20060169014	19 de enero de 2006			A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.</i>					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.		“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.			
Fecha del reporte de búsqueda (29/03/2019)					
Examinador JUAN CARLOS CORTES GARCIA					